

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (47-2025)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) yo, **Arturo Saravia Altolaguirre, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la séptima avenida y cuarta calle de la zona nueve, Edificio SAT, octavo nivel, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Ing. Oscar José Chávez Valdez**, titular por el Instituto Nacional de Estadística y el **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, presentaron excusas para no asistir a esta sesión, las cuales son aceptadas y aprobadas por el Consejo Consultivo. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente:

**PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (46-2025).

**SEGUNDO:** **Informes:**

- 2.1** Oficio AFCC-69-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, en relación al hallazgo del informe CUA-91368-2020, saldos pendientes de conciliar entre Inventarios y Almacén.
- 2.2** Oficio AFCC-70-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los informes de auditoría del mes de agosto 2025, según CAI 00072.
- 2.3** Oficio ALCC-43-2025, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del proyecto de reforma al Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.
- 2.4** Oficio AICC-78-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe relacionado con la implementación de inteligencia artificial en procesos de la institución.

**TERCERO:** **Correspondencia:**

- 3.1** Oficio CS-UIP-1038-2025, por medio del cual, Información Pública informa que el acta número 45-2025 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional.
- 3.2** Oficio DE-4107-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación a los bienes que fueron robados en algunos municipios.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Acta 47-2005

Nº 005640

Chimaltenango. **3.3** Oficio DE-4113-2025, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan los estados financieros de la institución, del segundo cuatrimestre del año 2025. **3.4** Oficio DE-4167-2025, por medio del cual, trasladan CD que contiene información sobre los casos en los cuales el usuario ha hecho uso de la opción de traslado de información al Tribunal Supremo Electoral para que gestione su empadronamiento. **3.5** Oficio DE-4232-2025, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 04 al 10 de noviembre 2025. **3.6** Oficio DE-4237-2025, por medio del cual, en respuesta a la solicitud de este órgano, trasladan información sobre el tiempo de entrega del DPI tanto en el extranjero como en las sedes de la ciudad. **3.7** Oficio DE-4238-2025, por medio del cual dan respuesta a lo recomendado por este órgano, acerca de los cobros realizados en las oficinas de Ixchiguan y Sibinal, según muestra realizada en el sistema de reportes del SIRECI. **CUARTO: Solicitud de información.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (46-2025). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AFCC-69-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, en relación al hallazgo del informe CUA-91368-2020, saldos pendientes de conciliar entre Inventarios y Almacén. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.2** Oficio AFCC-70-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los informes de auditoría del mes de agosto 2025, según CAI 00072. Se toma nota de la auditoría efectuada al Departamento de Registro Civil de las Personas, en las oficinas del RENAP ubicadas en los municipios Pachalum, Joyabaj, Zacualpa, Chinique y Chichicastenango del departamento de El Quiché, y recomienda a la Dirección Ejecutiva, gire instrucciones a donde corresponda, a efecto se considere y de respuesta a lo establecido por Auditoría Interna según oficio-AI-801-2025 dirigido al Registrador Central de las Personas, para que informe sobre las acciones realizadas, con relación a las Declaraciones Juradas Administrativas de Necesidades, por las cuales se solicitó un generador de energía eléctrica para la oficina del municipio de Zacualpa del departamento de El Quiche. **2.3** Oficio ALCC-43-2025, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del proyecto de reforma al Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas. Del informe destaca lo siguiente: El Registro Central de las Personas analizó los requerimientos de los distintos Registro Civiles de las Personas a nivel nacional, las recomendaciones de la Auditoría Interna, los requerimientos de los sindicatos, etcétera, para actualizar el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de las Personas, Acuerdo de Directorio No. 104-2015. Se afirma que el fin es contar con normas actualizadas que se ajusten a la realidad y a las actividades registrales, respondiendo a la necesidad de simplificar los trámites, sin comprometer la certeza y seguridad jurídica de las inscripciones y anotaciones. De los documentos trasladados consta que el proceso inició



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Acta 47-2005

Nº 005641

en mayo 2023, destacando que se coordinó con los Registradores Civiles de las Personas de cabeceras y enlace, para trabajar en grupos por región, para recabar dudas u observaciones a la propuesta.

Acuerdo 104-2015	Propuesta
<b>Denominación</b>	
Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas	Reglamento de Inscripciones y Anotaciones del Registro Civil de las Personas
<b>Artículo 2</b>	
Operaciones registrales. En las operaciones registrales se utilizará el Código Único de Identificación –CUI-, ya sea por medios manuales o eléctricos, cuando sea procedente.	Definiciones. Para la aplicación del presente reglamento se entenderá por:

- **Acervo Documental:** Conjunto de documentos de un archivo, conservados de forma física o electrónica por su valor sustantivo, histórico y cultural.
- **Anotación:** Información que se consigna en las inscripciones registrales, con relación a los hechos o actos que afectan la capacidad civil, estado civil y demás datos de identificación del inscrito.
- **Atestados:** Documentos físicos o digitales, que respaldan y sustentan las operaciones registrales de los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales.
- **Criterios Registrales:** Son disposiciones en materia registral que tienen el propósito de establecer los lineamientos, para coadyuvar a la solución de casos concretos en el que hacer registral.
- **Previo:** Acto formal mediante el cual el Registrador Civil de las Personas u otro servidor público competente, comunica al interesado que la solicitud de la operación registral, no puede ser atendida porque no se cumplen uno o más requisitos legales o formales necesarios

Esta observación se formula por escrito y tiene como finalidad permitir al interesado subsanar el incumplimiento para que el trámite pueda continuar o concluirse de manera válida.

- **Fondo Documental:** Agrupación orgánica de documentos generados por una institución o persona física o jurídica en el ejercicio de sus funciones que constituyen la expresión del conjunto de las actividades desarrolladas.

**Inscripción:** Registro de los hechos y actos relacionados al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales, según documentos y/o declaraciones presentadas por los requerentes, ya sea de forma presencial o electrónica a través de los servicios electrónicos, los cuales son operadores en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-. También se le podrá denominar como inscripción registral.

- **Inscripción principal:** Son aquellas que se refieren a los hechos y actos que determinan el estado civil y capacidad civil de las personas, su modificación desde su nacimiento, hasta la muerte.
- **Negativa de inscripción:** Constancia extendida por el RENAP, en los casos en los que una inscripción no consta en los acervos documentales, se encuentra destruida o ilegible, o contiene datos alterados que no hacen viable su digitación.
- **Nota Referencial:** Es la acotación que puede realizarse en las operaciones registrales, agregando información sobre un documento o asiento relacionado, sin que afecte el estado civil de las personas naturales.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**CONSEJO CONSULTIVO**  
**LIBRO DE ACTAS**

Acta 47-2005

Nº 005642

- **Oficinas del RENAP:** Son las Dependencias del Registro Civil de las Personas establecidas en los municipios de la República de Guatemala, que desarrollan la actividad registral y prestan los servicios que de conformidad con la ley les corresponde.
- **Operación Registral:** Procedimiento registral aplicado en las Oficinas del RENAP, en relación a los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación.
- **Sistema de Registro Civil:** Sistema automatizado, desarrollado por el RENAP para almacenar la información sobre los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales y que permite organizar y mantener un registro único de identificación de las personas naturales, conformando parte de la base de datos del país. Podrá abreviarse -SIRECI-.

Acuerdo 104-2015	Propuesta
<b>Artículo 3</b>	
Inscripciones. El Registro Nacional de las Personas –RENAF-, por medio de los Registros Civiles de las Personas, es el encargado de realizar la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás hechos y actos que modifiquen el estado civil y la capacidad civil de las personas naturales, así como las resoluciones judiciales y extrajudiciales que a ellas se refieran susceptibles de inscripción y demás actos que señala la ley.	Inscripciones y anotaciones. El Registro Nacional de las Personas –RENAF-, por medio del Registro Civil de las Personas, a través de los mecanismos electrónicos es el encargado de realizar las inscripciones y anotaciones relacionadas con nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás hechos y actos que modifiquen el estado civil y la capacidad civil de las personas naturales, así como las resoluciones judiciales y extrajudiciales que a ellas se refieran susceptibles de inscripción y demás actos que señala la ley.

El Consejo Consultivo acuerda continuar el análisis a la propuesta en las siguientes sesiones. 2.4 Oficio AICC-78-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe relacionado con la implementación de inteligencia artificial en procesos de la institución. Luego de analizar las respuestas brindadas a la recomendación emitida por el Consejo Consultivo, se considera importante resaltar que la recomendación relativa a la exploración de herramientas de análisis de datos y uso de Inteligencia Artificial -IA- no buscan reemplazar el criterio ni la experiencia del personal que actualmente labora en el RENAP, sino fortalecerlos. La IA se utilizaría únicamente como un apoyo asistido para identificar patrones, señalar posibles inconsistencias y agilizar tareas repetitivas, mientras que las decisiones registrales continuarían tomándose exclusivamente por el personal responsable. Su objetivo es facilitar el trabajo diario, no sustituir la intervención humana, y siempre operaría bajo supervisión técnica y validación institucional. Por tanto, se recomienda a la Dirección Ejecutiva evalúe posibilidades que permitan avanzar en ese campo de forma segura y gradual, iniciando únicamente con la exploración de herramientas disponibles y la realización de pruebas en grupos pequeños y controlados de datos no sensibles. Estas pruebas no implican cambios en los procesos actuales ni decisiones automatizadas, sino que permitirían al personal conocer el funcionamiento



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Acta 47-2005

Nº 005643

de las tecnologías, evaluar su utilidad y comprender cómo podrían apoyar en el futuro. El objetivo es aprender, analizar y experimentar sin riesgos, bajo supervisión técnica y con total control institucional. Además, se recomienda crear una Mesa Técnica de Calidad de Datos e Inteligencia Artificial, integrada por representantes de las áreas que intervienen en los procesos de captura y registro de datos en sistema SIRECI. Entre las funciones del equipo de trabajo debería incluirse coordinar la exploración de herramientas, definir lineamientos comunes, promover buenas prácticas de calidad de datos y supervisar la ejecución de pruebas piloto no registrales. El objetivo es garantizar que cualquier avance tecnológico se evalúe de forma conjunta, transparente y bajo criterios técnicos unificados, fortaleciendo así la toma de decisiones y asegurando una evolución gradual y segura hacia el uso de nuevas tecnologías. **TERCERO: Correspondencia:** 3.1 Oficio CS-UIP-1038-2025, por medio del cual, Información Pública informa que el acta número 45-2025 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. 3.2 Oficio DE-4107-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación a los bienes que fueron robados en algunos municipios de Chimaltenango. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 3.3 Oficio DE-4113-2025, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan los estados financieros de la institución, del segundo cuatrimestre del año 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 3.4 Oficio DE-4167-2025, por medio del cual, trasladan CD que contiene información sobre los casos en los cuales el usuario ha hecho uso de la opción de traslado de información al Tribunal Supremo Electoral para que gestione su empadronamiento. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 3.5 Oficio DE-4232-2025, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 04 al 10 de noviembre 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. 3.6 Oficio DE-4237-2025, por medio del cual, en respuesta a la solicitud de este órgano, trasladan información sobre el tiempo de entrega del DPI tanto en el extranjero como en las sedes de la ciudad. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 3.7 Oficio DE-4238-2025, por medio del cual dan respuesta a lo recomendado por este órgano, acerca de los cobros realizados en las oficinas de Ixchiguán y Sibinal, según muestra realizada en el sistema de reportes del SIRECI. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO: Solicitud de información.** El Consejo Consultivo solicita a la Dirección Ejecutiva, gire instrucciones a donde corresponda a efecto se rinda a la brevedad posible, informe circunstanciado sobre el servicio

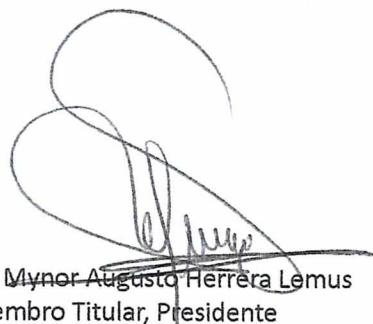


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**


Acta 47-2005

Nº 005644

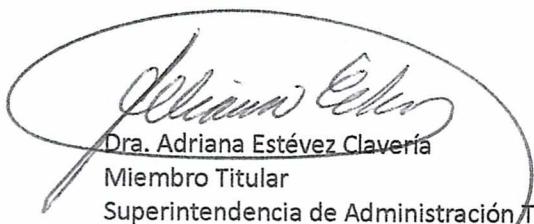
de energía eléctrica en el edificio de RENAP central: causas, medidas de seguridad tomadas, efectos y cualquier otra información que considere oportuna. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día lunes uno de diciembre de dos mil veinticinco, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos qué tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005639 al 005644.



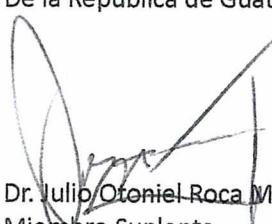
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular, Presidente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



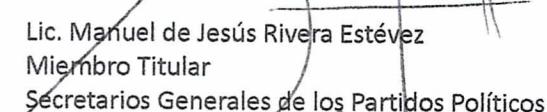
Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Dra. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



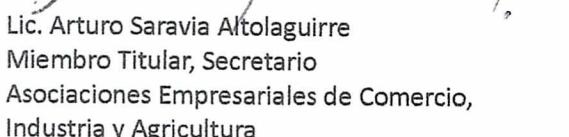
Dr. Julio Otoniel Roca Morales  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre  
Miembro Titular, Secretario  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (47-2025), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el uno de diciembre de dos mil veinticinco.

Atentamente,

Firma:



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre  
Secretario



Firma:

Vo.Bo.



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Presidente